



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE ENERO DE 2003

Suplemento  
6298 B

No. 17524

## ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 27 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1º, 2º, 6º, 8º, 9º, 18 Y 20 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

**VISTO.-** El escrito de fecha siete de enero del año dos mil tres, dirigido al Lic. Manuel Andrade Díaz, Gobernador Constitucional del Estado; firmado por el C. Licenciado Guillermo Narvárez Osorio, Titular de la Notaría Pública Número Veintiocho, con adscripción a esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; actualmente con licencia temporal; y cuyo Nombramiento de Notario Titular le fue expedido con fecha 13 de diciembre del año 1994; mediante el cual por el motivo que expone solicita al Titular del Poder Ejecutivo, le sea nombrado nuevo Notario Substituto de su Notaría, en virtud de que la C. Lic. Aída Alvarez Zurita, quien venía actuando en la misma como tal, renunció a dicho cargo, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha 28 de diciembre del año 2000, previa solicitud se le concedió licencia temporal al C. Lic. Guillermo Narvárez Osorio, como Notario Titular, para dejar de ejercer la función notarial por

más de 30 días; misma que se ratificó en virtud de haber sido invitado para desempeñar un cargo público incompatible con el desempeño de la función notarial; solicitud de licencia previa que con esa misma fecha, por Acuerdo del titular del Poder Ejecutivo, le fuera autorizada y notificada mediante oficio número DESP. SG/DAJ/777/2000, suscrito por el entonces Secretario de Gobierno, Lic. Carlos Manuel Pérez Priego.

**SEGUNDO.-** Con fecha 8 de febrero del año 2002, el Lic. Guillermo Narváez Osorio, solicitó al Ejecutivo del Estado, se designare profesionista en la materia para que sustituyera en el cargo, al Lic. Ernesto Ventre Sastré, Notario Substituto en ese entonces de la misma, proponiéndose a la C. Lic.

Aída Alvarez Zurita, misma que conforme los antecedentes administrativos de índole notarial, fue autorizada y a quien se le otorgó Nombramiento con fecha 12 de febrero del año 2002, para fungir en el cargo de manera temporal, según Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero del año 2002.

**TERCERO.-** Por consiguiente, por los motivos que expresa en su escrito de fecha 7 de enero del presente año, que dirigió al Poder Ejecutivo; el Notario Titular de la citada Notaría Pública Número Veintiocho, Lic. Guillermo Narváez Osorio; y dadas las razones y justificaciones que ante el Ejecutivo expone; luego, es procedente entonces, proceder a nombrar con el carácter de Substituto a la Profesionista de la materia que reúna las condiciones legales para fungir durante el período legal en que el Notario Titular fue nombrado para desempeñar un cargo público.

**CUARTO.-** Que conforme las constancias documentales que obran en el expediente administrativo llevado ante el Poder Ejecutivo, a la Lic. Aura Estela Noverola Alcocer; se constata debidamente haber cumplido con los requisitos de ley, y por ende ser considerada para desempeñar el cargo de Notario Substituto, sin que exista a la fecha algún impedimento para ocupar las funciones notariales con el carácter de Substituto.

**QUINTO.-** Por consiguiente, y en términos de los artículos 6º y 7º de la Ley aplicable, se considera que la Licenciada en Derecho Aura Estela Noverola Alcocer, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que siga supliendo temporalmente con el carácter de Substituto, en la Notaría Pública Número Veintiocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; al C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, Titular de la misma, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1º y 8º de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Licenciado en Derecho Guillermo Narváez Osorio, la petición que hace en su escrito de fecha 7 de enero del año 2003, en el que solicita sé le nombre nuevo Notario Substituto, para que supla a la Lic. Aída Alvarez Zurita, quien venía actuando como tal, ya que la misma renunció a dicho cargo; sin que en todo caso su licencia se exceda por más de 6 años, en la separación del ejercicio notarial, como lo prevé el artículo 22 de la Ley de la materia; cargo público que con fecha 13 de diciembre de 1994, le fuere nombrado como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Veintiocho, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, es legal para todos los fines pertinentes el seguir separado de sus funciones notariales en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2º, 16, 20 y 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por los considerandos y puntos del acuerdo anteriormente expuesto; expídase en los términos que se indican, Nombramiento con carácter temporal a favor de la C. Licenciada en Derecho Aura Estela Noverola Alcocer, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Veintiocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha siguiente en que surta efectos legales el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado vigente, recíbase a la Notario Substituto Licenciada en Derecho Aura Estela Noverola Alcocer, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

**CUARTO.-** Se señalan las catorce horas del día diez de enero del año dos mil tres, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Substituto a la Notaría Pública Número Veintiocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose a la interesada un tanto del acta y demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

**QUINTO.-** Una vez rendida la protesta de Ley a que se contrae el punto anterior; expídase formalmente el Nombramiento temporal a que se refiere el punto segundo de este Acuerdo; subsecuentemente con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Notariado en vigor, aplicado en lo conducente, la Notario Substituto, Licenciado Aída Alvarez Zurita, mediante Acta administrativa que por triplicado se levante, hará entrega a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; por riguroso orden de inventario de los protocolos a su cargo, y de su sello que usare en las actuaciones respectivas; hecho que fuere, se procederá inmediatamente, en su caso, y de la misma forma a entregar los protocolos y el sello de actuaciones a la Notario que la seguirá sustituyendo en el cargo, quien por virtud de esta designación estará legitimada para actuar conforme a derecho; como lo prevén los artículos 23, fracción III, 24, fracción III, 30, fracción VIII, 33, y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado.

**SSEXTO.-** Conforme a lo dispuesto en los preceptos 16 en relación con los numerales 32 y 34, todos de la Ley de la materia, requiérase a la Notario Substituto, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial del

titular que deberá seguir utilizando, asimismo, comparecerá previamente ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para los fines de su registro de su firma y rúbrica que usará al respecto.

**SEPTIMO.-** Garantice la Notario Substituto a favor del Fisco del Estado; como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

**OCTAVO.-** Una vez que terminare el cargo oficial como servidor público que fue designado el Notario Titular, o transcurrido el término máximo en que puede separarse de sus funciones notariales; la Notario Substituto cesará legal e inmediatamente de sus funciones, debiendo entregar al Ejecutivo del Estado, el sello oficial y el FIAT, que se le otorga con carácter temporal, y de igual forma, lo hará de todo lo concerniente al ejercicio notarial, sin necesidad de nuevo mandamiento, con las formalidades del caso, al Notario Público Titular, de dicha acta, se enviará copia a la Secretaría de Gobierno.

**NOVENO.-** El presente Acuerdo por cuanto al nombramiento de la Notario Substituto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dese cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

DECIMO.- Cúmplase en sus términos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Villahermosa, Tabasco, enero 8 del año 2003.



*[Handwritten signature]*  
LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

*[Handwritten signature]*  
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DE LA C. LIC. AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER, COMO NOTARIO SUBSTITUTO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8º, 9º, y 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que la C. Licenciada en Derecho **AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6º y 7º de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 6 de diciembre del año 2001, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Substituto**, con efectos de patente, para ejercer con carácter temporal dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 8 de enero del año en curso, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y con cargo a la Notaría Pública Número Veintiocho.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día once del mes de enero del año dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**FILIACION**

NOMBRE: AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER  
EDAD: 41 AÑOS  
LUGAR DE NACIMIENTO: CARDENAS, TABASCO.  
FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE JULIO DE 1961  
ESTADO CIVIL: CASADA  
ESTATURA: 1.63 METROS  
SEÑAS PÁRTICULARES: NINGUNA.  
OCUPACION: LIC. EN DERECHO.

COLOR: MORENO CLARO  
CABELLO: CAFE CLARO  
OJOS: CAFES CLAROS  
NARIZ: CHATA  
BOCA: MEDIANA  
CEJAS: POBLADAS  
FRENTE: AMPLIA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.